



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Castilla en los terminos que comprehende la citada Proposi-
cion; Y que oden los testimonios que conuenen las dhas. Ple-
y todos los Cav.^{os} Capitulares que los pidieren, guardando el
estilo y costumbre de este Ayuntamiento; Entregandose
a un tiempo mismo a vna y otra

Excepto los señores D. Alexo Manresa y D. Juan de san-
doba que insisten en las protestas de sus Proposiciones; Del
señor D. Juan Manresa Diego q. no viene en el Acuerdo
por las razones manifestadas en la Conferencia.

Decretos de la Junta de Agravios }
sue recursos de al- }
quinos Quintos p.^a }
Sobstitutos de la }
Junta, sobre que se les admita los Sobstitutos J. Cofrezen; A
fin de que la Informe en quanto a vna contenido en los
terminos que se bienen; Y el Ayuntamiento en su inte-
venida, y enta de que para la diligencia de Aliramiento
medidas y excepciones Exombró a sus Comisarios; Que vno
han acompañado al señor Correo, para lo perteneciente a
los Moros de las Once Parroquias de esta Poblacion; Otro
a los señores Alcaldes Mayores por lo que respecta a lo
de esta Muerta, y otros fueron encargados a los Partidos